



# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

- ART. 1º.- Modificar el artículo 8º de la Ley N° 18.248 y el artículo 4º de la Ley 23.515, cuyo nuevo texto quedará redactado de la siguiente manera:  
“La mujer casada podrá optativamente adicionar a su propio apellido el de su cónyuge sin necesidad de anteponer la preposición “de”, siendo también posible para el hombre adicionar el apellido de la mujer al suyo de igual manera.”
- ART. 2º.- En cuanto a la no utilización del apellido marital por razones de separación, divorcio u otras circunstancias seguirán rigiendo las mismas normas preexistentes.
- ART. 3º.- De forma.

  
MARCELA V. RODRIGUEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

  
SUSANA GARCÍA  
DIPUTADA DE LA NACION

  
SUSANA GARCÍA  
DIPUTADA DE LA NACION

  
MARTA AMÉRICA GONZÁLEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

  
LAURA C. MUSA  
DIPUTADA DE LA NACION

  
PATRICIA WALSH  
DIPUTADA DE LA NACION

  
MARTA MAFFEI  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Irma Roy  
Diputada de la Nación